

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12055-19-1102-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1102

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	26,711.2
Muestra Auditada	26,711.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,711.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 20,018.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,386.6 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 3,306.0 miles de pesos, para un importe total de 26,711.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MTA-FAISMUN-2024-LP-16500	CONSTRUCCION DE PRESA LOS HELECHOS SEGUNDA ETAPA EN TAXCO DE ALARCON	20,018.6
Subtotal por Fondo			20,018.6
FORTAMUN	ADQ-INV3P-SSPMPC-002-2024	REGISTRO DE CUENTA POR PAGAR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 70 CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y LA INSTALACIÓN DE 3 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, ADQUI	1,518.7
FORTAMUN	S/N-1	RECONOCIMIENTO DE CUENTA POR PAGAR, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL EJERCICIO FISCAL 2024	546.6
FORTAMUN	S/N-2	RECONOCIMIENTO DE CUENTA POR PAGAR, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL EJERCICIO FISCAL 2024	936.6
FORTAMUN	S/N-3	RECONOCIMIENTO DE CUENTA POR PAGAR, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL EJERCICIO FISCAL 2024	384.7
Subtotal por Fondo			3,386.6
PFM	MTA-FGP-2024-13P-154444	REGISTRO DE CUENTA POR PAGAR (MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN POR NUEVE MESES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, ADMINIS	3,306.0
Subtotal por Fondo			3,306.0
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			26,711.2

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamiento y servicio seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 3,306.0 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, el expediente de 1 contrato con número INV3P/524/2024, carece del acta constitutiva de las empresas concursantes y del acta de nacimiento de la persona física, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó actas de nacimiento de las personas físicas concursantes y acta de nacimiento de la persona física ganadora, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado por un monto de 3,306.0 miles de pesos, se observó que el expediente de un contrato con número INV3P/524/2024, no contó con evidencia del ingreso del bien adquirido, el inventario de los bienes contratados y en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 3,306.0 miles de pesos, que se pagaron con PFM.

El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó acta de entrega recepción de la licencia y reporte fotográfico de la licencia en operación, aclarando un importe de 3,306,000.00 pesos, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados por un monto de 3,386.6 miles de pesos, se observó que el expediente de un gasto diverso relacionado con el Registro de cuenta por pagar (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 70 cámaras del sistema de videovigilancia y la instalación de 3 puntos de monitoreo inteligente para la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, adquisición de 3 pantallas Samsung AU8000 85 pulgadas, servidor de video, NVR 12 megapixel-32 canales incluye discos duros, una fuente de poder conmutada Astron incluye instalación y accesorios), no contó con evidencia del ingreso de los bienes adquiridos

en el almacén de la dependencia, del inventario de los bienes contratados, del resguardo del bien y factura (PDF), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,518.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

2024-D-12055-19-1102-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,518,663.99 pesos (un millón quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del gasto diverso relacionado con el Registro de cuenta por pagar (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 70 cámaras del sistema de videovigilancia y la instalación de 3 puntos de monitoreo inteligente para la secretaría de seguridad pública, movilidad y protección civil, adquisición de 3 pantallas Samsung AU8000 85 pulgadas, servidor de video, NVR 12 megapixel-32 canales incluye discos duros, 1 fuente de poder conmutada Astron incluye instalación y accesorios), la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia, del inventario de los bienes contratados, del resguardo del bien y factura (PDF), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados de 1,518,663.99 pesos pagados con el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 20,018.6 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente de un contrato con número MTA-FAISMUN-2024-LP-16500 se carece del acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 52, 53, 54 y 55.

El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12055-19-1102-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MTA-FAISMUN-2024-LP-16500, por carecer de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 52, 53, 54 y 55.

Resultado núm. 6

Con la revisión de la obra y acción social ejecutada por el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, y pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, la cual correspondió a 1 proyecto por un importe pagado de 20,018.6 miles de pesos, se determinó que el expediente se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondió a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, en cumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 7

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 20,018.6 miles de pesos, se observó que el expediente de un contrato con número MTA-FAISMUN-2024-LP-16500, no contó con el documento que acredite la propiedad y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 20,018.6 miles de pesos que fueron pagados con FAISMUN.

El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un documento que acreditó la propiedad y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, aclarando un importe de 20,018,584.00 pesos, documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,518,663.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,711.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante la Auditoría Integral a los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,518.7 miles de pesos, que representó el 5.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio TM/030/2026, de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.



3 Expedientes

0151

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
Número de Oficio: TM/030/2026
Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORIA 1102.



Municipio de Taxco de Alarcón, Gro., a 14 de enero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



El que suscribe, **Mtro. Luis Enrique Leyva Ortega**, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, en atención al oficio número **DGAGF"D"/9401/2025** con fecha 12 de diciembre de 2025, donde se anexan las Cedulas de Resultados Finales referente a la auditoría 1102 con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" y se nos solicita se presenten las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, correspondan. Por lo que se remite la información de la siguiente manera:

- Legajo 1.** Se anexa integración del expediente del Proveedor Felix Gaudencio Fuerte Cruseño. (Folio 1 al 268)
- Legajo 2.** Se anexa integración del expediente del Proveedor Grupo GAOTELECOM (Folio 1 al 345)
- Legajo 3.** Se anexa información faltante del contrato MTA-FAISMUN-2024-LP-16500 (Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PRESA LOS HELECHOS SEGUNDA ETAPA EN TAXCO DE ALARCÓN") (Folio 1 al 102)

Dicha información se compone de **3 legajos**, en copia certificada y foliada como se menciono anteriormente.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones prestadas hacia mi persona y municipio, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA,
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero artículo 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.